

Villaguay, 08 de junio de 2012

VISTO:

Que, en fecha 07 de junio de 2012, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 1242, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros por Automotor en la Ciudad y Ejido;

Que, a los fines correspondientes, debe promulgarse dicha Ordenanza;
Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la **Ordenanza N° 1242** a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros por Automotor en la Ciudad y Ejido.

Art. 2º).- REFRÉNDESE, el presente, por el Secretario de Gobierno, Dr. Carlos Florencio MONTIEL.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

os

Dr. Carlos Florencio MONTIEL
Secretario de Gobierno
Santa Rosa de Vilaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay